43DE:	CC FRANCISCO JAVIER MENDEZ LOZANO	FECHA:	16/09/2021
PARA:	SUBAFIN	No.	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano-GRUDHU de la Dirección General Marítima, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación.

En el marco de estas funciones, el Grupo de Desarrollo Humano (GRUDHU) de la Dirección General Marítima - DIMAR tiene dentro de sus funciones promover los programas de bienestar y gestionar las situaciones administrativas relacionadas con el bienestar social para garantizar un clima laboral positivo; adicionalmente desarrolla programas de entretenimiento para estimular al personal de funcionarios de las Intendencias Regionales, Unidades de tierra, Sede Central y Centros de Investigación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el marco de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", la cual establece en su CAPÍTULO II ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Y LA GERENCIA PÚBLICA.

"(…)

ARTÍCULO 15. Las unidades de personal de las entidades.

1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

(…)"

Adicional a lo anterior se encuentra lo señalado por el Decreto Ley 1567 del 5 de agosto de 1998, el cual establece en su TÍTULO II SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS EMPLEADOS DEL ESTADO, CAPÍTULO I Disposiciones generales del sistema de estímulos.

"(…)

ARTÍCULO 13. Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.

Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

(…)"

Y de lo referido el decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Por *medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual establece en su TÍTULO* 10 SISTEMA DE ESTIMULOS

"(…)

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(…)"

De acuerdo con lo anterior es oportuno y conveniente que la Dirección General Marítima, desarrolle actividades que conlleven la recreación y el bienestar de sus funcionarios, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y fines estatales.

En otras oportunidades la Entidad ha contratado el servicio de Televisión Satelital, para las Intendencias Regionales, Unidades de tierra, Sede Central y Centros de Investigación; este servicio es utilizado como fuente de información permanente sobre temas generales, que sirven para mantener informados y actualizados tanto en el ámbito nacional como el internacional al Personal de funcionarios Militares y Civiles.

Los diferentes canales del servicio de televisión, permiten el acceso a contenidos generales, y a información actualizada de contenido Marítimo, Fluvial y Costero, de interés particular para la Entidad, tanto en el orden nacional como internacional, generan bienestar para los funcionarios, sobre todo aquellos destacados en unidades regionales ubicadas en lugares apartados de la geografía nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad requiere contratar la prestación del servicio de suscripción de televisión por cable o satelital para las Intendencias Regionales, Unidades de tierra, Sede Central y Centros de Investigación.

Es de anotar que la Dirección General Marítima no cuenta con el personal calificado ni con los equipos y la tecnología necesaria para prestar este servicio a las Intendencias Regionales, Unidades de tierra, Sede Central y Centros de Investigación, por tal razón se hace necesario contratar el mismo a través de una empresa que suministre el servicio de televisión por cable o satelital.

Cabe aclarar que la Entidad a partir del mes de octubre de 2021 no contara con este servicio, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita activarlo nuevamente.

Al respecto, es importante mencionar que el Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección General Marítima GRUDHU, previó en el Plan de Compras de la Vigencia 2021, los recursos necesarios para contratar el servicio en mención.

Finalmente, cabe resaltar que de surtirse la contratación, la necesidad de la Entidad queda satisfecha en un 85% Por lo que de existir un aprovechamiento del recurso asignado adjudicándose el contrato por un valor inferior al estimado, la Entidad podrá modificar el contrato en el sentido de aumentar cantidades contempladas a fin de obtener una mayor satisfacción en la necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Contratar la Prestación del servicio de suscripción por un año de televisión por cable o satelital para las Intendencias regionales, Unidades Regionales, Sede Central y Centros de Investigación, acuerdo especificaciones técnicas suministradas.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

No obstante, lo anterior, los trabajos objeto del presente Proceso de Contratación. La ejecución y prestación del servicio será en:

No.	UNIDAD	DIRECCION INSTALACIÓN
01	Dirección General	KR 54 CL 26-50 CAN
02	SUBAFIN	KR 54 CL 26-50 CAN
03	GRUDHU	KR 54 CL 26-50 CAN
04	SALA DE CONDUCTORES	KR 54 CL 26-50 CAN
05	AYUDANTÍA DE DIMAR	KR 54 CL 26-50 CAN
06	GRUCOG	KR 54 CL 26-50 CAN
07	COMEDOR	KR 54 CL 26-50 CAN
08	ASIMPO	KR 54 CL 26-50 CAN
09	INRED 4	EDIFICIO BANCO DEL ESTADO PISO 13
10	VIP CARTAGENA SALA HUÉSPED	CALLE 26 18B 07
11	CP5 CARTAGENA	BARRIO CENTRO - AV. DANIEL LEMAITRE-SECTOR LA MATUNA, CALLE 32
12	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE CARTAGENA	ISLA SAN JOSE BAHIA DE CARTGENA
13	CP15 PUERTO CARREÑO	KR 1 CL 17 -121

14	CP4 SANTAMARTA	CL 15 KR 3 -25
15	CP8 TURBO ANTIOQUIA	AVENIDA LA PLAYA PUNTAS LAS V
16	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE TURBO	AVENIDA LA PLAYA PUNTAS LAS V
17	INRED 3 BARRANQUILLA	COMPLEJO DE LAS FLORES, VÍA 40 NO. 85-2202
18	CP3 BARRANQUILLA	COMPLEJO DE LAS FLORES, VÍA 40 NO. 85-2202
19	SEMAB BARRANQUILLA	COMPLEJO DE LAS FLORES, VÍA 40 NO. 85-2202
20	CP17 INIRIDA	BARRIO EL CENTRO CALLE 15 NO,9-57
21	CP6 RIOHACHA	CARRERA 12 NO. 5-25 CONJUNTO EL FARO
22	CP2 TUMACO	BARRIO 20 DE JULIO VÍA EL MORRO
23	CCCP	BARRIO 20 DE JULIO VÍA EL MORRO
24	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE TUMACO	BARRIO 20 DE JULIO VÍA EL MORRO
25	CP9 COVEÑAS	CARRERA 2 NO.8 C - 55 BARRIO GUAYABAL
26	CP16 LETICIA	CARRERA 11 NO.6 - 36 LETICIA, AMAZONAS
27	CP 11 GUAIPI	CALLE 11 NO. 2 - 50 BARRIO SAN PABLO - GUAPI CAUCA
28	CP19 PUERTO LEGUIZAMO	CARRERA 1 NO. 1 – 28
29	CP20 ARAUCA	CARRERA 14 # 18 - 40 BARRIO LAS AMERICAS
30	CIOH/ ESCUELA DE OFICIALES	BARRIO EL BOSQUE, SECTOR MANZANILLO. ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA, TRANSVERSAL 52 CARTAGENA DE INDIAS/BOLÍVAR
31	CP1 BUENAVENTURA	CALLE 2 NO.1-02 ANTIGUO EDIFICIO LA PAGODA

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del futuro Contrato será **hasta el 03 de noviembre de 2021** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legal ejecución; **no obstante, los servicios deberán prestarse por el término de un (1) año contado a partir de la activación del servicio.**

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar corresponde a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas" del presente Estudio de Documentos Previos.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Segmento	Familia	Clase	Producto
83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	11. Servicios de medios de telecomunicaciones	18. Servicio de televisión por cable.	01. Servicio de televisión por cable.

Clasificación	Producto
83111801	Servicios de Televisión por Cable. .

Segmento	Familia	Clase	Producto
83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	12. Servicios de información.	17. Servicios de comunicación masiva.	01. Servicios relacionados con la televisión

Clasificación	Producto
83121701	Servicios relacionados con la televisión

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Grupo de Desarrollo Humano-GRUDHU de la Dirección General Marítima, recomienda que el proceso de la adjudicación sea total.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, título 1, capítulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Se calcula que la televisión por cable mueve unos US$100 millones al año, con un total de 120.000 suscriptores. Los principales actores son TV Cable, que tiene la exclusividad del servicio en Bogotá, Cable sistema y Veracruz en Medellín, y Cablevisión en Cali.

Desde el 3 de mayo pasado entró en operación Galaxy Entertainment, con su producto DirecTV, que, si bien utiliza una tecnología de transmisión satelital y no por cable, entra a competir en el negocio de la televisión por suscripción. A diferencia de los operadores de cable, presta sus servicios en todo el país. La empresa es el resultado de la unión de fuerzas entre Hughes Corporation y la Organización Cisneros de Venezuela, Carvajal y el Grupo Empresarial Bavaria para montar Galaxy Colombia, que comercializa sus servicios en DirecTV.

La presión de la competencia ha hecho que los servicios y facilidades ofrecidos a los clientes mejoren constantemente. TV Cable aceleró la decisión de mejorar su infraestructura tecnológica con la fibra óptica, proyecto en el cual ha invertido unos US$40 millones en los últimos dos años. Además, incursionó en nuevos servicios como Internet y canales de música. Según Augusto Márquez, gerente de la compañía, en 1998 toda Bogotá quedará conectada a la red de fibra óptica. En Cali, la firma Cablevisión, de la familia Lloreda Caicedo, también montó su red de fibra óptica. En general las compañías se han esforzado por mejorar sus servicios.

Por su parte, Galaxy, que hizo una inversión inicial de US$20 millones en el negocio de Colombia, incrementará pronto su oferta de servicios con el lanzamiento de un segundo satélite, el Galaxy VIIIi, que a un costo de US$250 millones será puesto en órbita a finales de año. Este satélite permitirá ampliar en 238 la actual oferta de canales (144), explicó Roberto Sierra, gerente general de Galaxy Entertainment de Colombia.

DirecTV tiene la exclusividad del canal latinoamericano de servicios educativos, único en su género, que produce Galaxy. Muy probablemente también la tendrá sobre canales como Multivisión, los del grupo Cisneros de Venezuela, Imagen Satelital, y Locomotion, del cual ya realiza la distribución.

Nunca antes como ahora el consumidor colombiano se había enfrentado a tanta oferta de televisión. A las opciones actuales se sumarán próximamente los canales privados y regionales. Por su parte, operadores de cable y televisión satelital se enfrentan a una dura competencia legal e informal, que se complica con el tema de impuestos (casi 40%) y devaluación del dólar, debido a que los pagos de programación se hacen en dólares y la mayoría de los componentes que utilizan son importados.

Tomado de: https://www.dinero.com/archivo/articulo/quien-da-mas/17445

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES
MOVISTAR
DIRECT TV

CLARO

4.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
VALLE DEL CAUCA - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	Contratación Mínima Cuantía	Contratar una (1) suscripción de televisión satelital o por cable por el término de un (1) año para la contraloría general de Santiago de Cali	$1.800.000,00	2019
ANTIOQUIA - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	Contratación Mínima Cuantía	El contratista suministrara el servicio de televisión satelital al Tecnológico de Antioquia -Institución Universitaria, en su sede central, previa suscripción y acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo, invitación y propuesta del contratista	$5.329.500,00	2019
VALLE DEL CAUCA - CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA - CALI	Régimen Especial	Proveer al centro de diagnóstico automotor del valle ltda. de los servicios de televisión por cable	$1.249.200,00	2019

4.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	PRECIO HISTORICO	CONTRATO	AÑO
Prestación del servicio de suscripción por un año de televisión por cable o satelital para las Intendencias regionales, Unidades Regionales, Sede Central y Centros de Investigación, acuerdo especificaciones técnicas suministradas.	$ 28.264.800	214-SUBAFIN-2019	2019

Prestación del servicio de suscripción por un año de televisión por cable o satelital para las Intendencias regionales, Unidades Regionales, Sede Central y Centros de Investigación, acuerdo especificaciones técnicas suministradas.	$24.338.862	298-SUBAFIN-2020	2020

4.4 ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó cotización de los servicios de televisión por cable o satelital a las firmas DIRECTV COLOMBIA LTDA y MOVISTAR y a SISTEM DIREC SAS, personas jurídicas con capacidad para ejecutar el objeto contractual, pero los únicos que aportaron propuesta fueron DIRECTV COLOMBIA LTDA y SISTEM DIREC SAS, cabe aclarar que los mencionados proveedores cotizaron el total de los servicios que en primera instancia se habían solicitado, No obstante; La entidad suplirá la necesidad en los puntos descriptos en el numeral **2.2 *"LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN***" del presente estudio, se extrajeron de dichas cotizaciones los puntos que se van a tomar, tal como lo muestra el Anexo C, estudio de mercado, obteniendo el siguiente resultado:

OBJETO	***DIRECTV***	***SISTEM DIREC SAS***
Prestación del servicio de suscripción por un año de televisión por cable o satelital para las Intendencias regionales, Unidades Regionales, Sede Central y Centros de Investigación, acuerdo especificaciones técnicas suministradas.	$36.224.400	$31.548.000
Promedio	**$33.886.200**	

Nota: Para la elaboración del presente estudio de mercado se tomaron los precios unitarios de las cotizaciones presentadas por los proveedores.

Como conclusión del estudio de mercado realizado, se encontraron dificultades ya que el operador MOVISTAR, manifestó telefónicamente que solo ofrece un servicio de banda ancha y televisión satelital, adicional a esto no tiene toda la cobertura para satisfacer la necesidad de la entidad; en cuanto al operador CLARO, no respondieron la solicitud de cotización y tampoco cuentan con la cobertura para las regiones solicitadas y el operador DIREC SAS, no respondido la solicitud enviada.

Debido al valor asignado para tal fin, se tuvo que prescindir del servicio en algunas unidades de la propuesta para poder ajustar el presupuesto; adicional a esto, es importante resaltar que los servicios prestados por DIRECTV son

servicios de alto costo, pero siendo la única empresa que aporta propuesta y cobertura sin valor de instalación por el servicio prestado a Buques.

Como conclusión del estudio de mercado realizado, se pudo establecer que el valor promedio de los precios del mercado del servicio que se pretenden contratar es de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.886.200) INCLUIDO I.V.A**., suma ajustada a la asignación presupuestal del Plan de Compras de la Vigencia 2021.

Por lo expuesto y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por tratarse de un Proceso de Contratación de Mínima Cuantía, el único criterio de Selección para el presente Proceso será la oferta de **MENOR PRECIO** siempre y cuando esta cumpla con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente Estudio. Es importante mencionar que el Oferente interesado en participar en desarrollo del mismo no podrá superar el Presupuesto Oficial Asignado, so pena de ser descalificado.

4.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.6 VAOR Y FORMA DE PAGO: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.886.200) INCLUIDO I.V.A.,

FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO**, una vez recibidos los servicios de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico A, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, de acuerdo a disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
99821	22/09/2021	A-02-02-02-008-004	16	SSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	34.430.795,00

5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 titulado: "**De la Selección Objetiva",** se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta de **MENOR PRECIO:**

ACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos que a continuación se enuncian:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en el anexo 1 "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL:** Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

 En caso que dentro del documento de CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL exprese que la duración es INDEFINIDA, el representante legal debe suscribir documento donde se acredite que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) situación que aplica de igual manera para el caso de las personas naturales con Matricula Mercantil.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito

- **DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S**.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

- **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

- **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Anexe debidamente diligenciado el "Compromiso Anticorrupción" de acuerdo con lo establecido por la Entidad debidamente firmado por el Proponerte, Representante Legal y/o Apoderado (según aplique).

- **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

- **DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL:** En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, así:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

5.2 EVALUACIÓN TECNICA: El comité técnico procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de la oferta de menor valor, así:

- **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente **diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas".** En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- **GARANTÍA TECNICA:** Garantía de los Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y Características Técnicas exigidas, por un término de un (01) año lapso contado a partir de la expedición del Acta de Recibo a Satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al Contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar máximo **dos (02)** certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado al del presente proceso de contratación, y la sumatoria sea mayor o igual a **37,29** salarios mínimos mensuales legales vigentes. La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación en las cuales conste la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

- La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

✓ **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES PLURALES:** Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que La experiencia del Oferente Plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los Integrantes del Proponente Plural acuerdo el porcentaje de participación

✓ **EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS:** tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia por medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

- **NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

-Cuando los contratos aportados para acreditar la experiencia por uno o varios de los miembros del oferente plural hayan sido ejecutados previamente en calidad de oferente plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del oferente plural en el presente proceso de contratación.
-No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

-Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
-No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
-En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable en el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2: **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

5.3 VERIFICACION ECONOMICA - FINANCIERA

EVALUACIÓN ECONOMICA: El comité económico procederá a verificar las ofertas **de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" dispuesta en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II.**

El oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el pliego electrónico del SECOP II, para indicar el Valor total de su oferta, discriminando el mismo por cada ítem, conforme la disponibilidad presupuestal señalada por la Entidad, en el Anexo C "Estudio de Mercado", los cuales no podrán sobrepasar los valores asignados por cada ítem y el valor total del presupuesto estimado. Con la presentación de la oferta económica se entiende que el oferente contempló todos los gastos, actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

REGLA 1: El oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SES MIL DOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.886.200) INCLUIDO I.V.A., TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

REGLA 2: El oferente no podrá ofertar diferentes valores para los servicios que tengan idénticas especificaciones técnicas, salvo circunstancia objetiva.

REGLA 3: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales,

dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 4: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

REGLA 5: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 6: en caso de existir diferencia entre los valores, el comité dará prioridad a los valores unitarios ofertados por el oferente, realizando la correspondiente corrección aritmética de la oferta económica.

Una vez determinada la oferta de menor valor que cumple con las condiciones económicas establecidas por la Entidad, el comité económico procederá a verificar el aporte de los documentos necesarios para la celebración del contrato, los cuales no ostentan calidad de habilitantes, en consecuencia, podrán ser aportados inclusive posterior a la adjudicación, así:

5.3.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Se verificará que el oferente haya aportado la siguiente documentación, catalogada como necesaria para la suscripción del contrato. En caso de que el oferente no la haya adjuntado, será requerida y en todo caso podrá ser aportada previa la aceptación de oferta. Los documentos son los siguientes:

- **FORMATO SIIF**: El proponente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. Nota: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario." (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **FOTOCOPIA DEL RIT** (Registro de Información Tributaria): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las Personas (Naturales o Jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación Bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. (El presente requisito no ostenta calidad de habilitante, es un documento necesario para la suscripción del contrato)

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

 - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
 - Persona Jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

- **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que incluya el plazo de ejecución del contrato y un 1 año más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al cinco por ciento (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal (si aplica). 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. El prestador del servicio deberá realizar la afiliación e instalación del servicio en un plazo máximo de 15 días calendario posterior a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
2. El prestador del servicio debe estar autorizado para la prestación del servicio por las autoridades competentes
3. Prestar el servicio de atención al ciudadano a través de una línea de atención preferencial
4. Para la instalación del servicio y en caso de requerir soporte técnico en sitio, el prestador del servicio deberá disponer de personal suficiente e idóneo, el cual deberá desplazarse hasta las instalaciones de cada Unidad
5. Prestar soporte técnico en caso de falla del servicio dentro de las (24) horas siguientes a la solicitud o requerimiento.

1. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, se encuentre a cargo de la Técnico de Servicio **ANGIE ANDREA RUBIO SILVA**, quien es profesional Psicóloga con 6 años de servicio a bordo de la Dirección General Marítima, conoce el proceso y actualmente se desempeña como responsable de Gestión de Talento Humano en el Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección General Marítima, como se relaciona a continuación.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
TS20	Angie Andrea Rubio Silva	GRUDHU	1.069.583.849	3105741405	arubio@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica este a cargo al CPS JEISSON ANDRES HERRERA CAMELO dada su idoneidad y experiencia, pues posee el suficiente conocimiento en temas relacionados de contratación de servicio a Unidades a Flote a cargo de la Dirección General Marítima-DIMAR, es Suboficial Tercero y actualmente desempeña como logístico del Grupo de Desarrollo Humano-GRUDHU.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	Jeison Andrés Herrera Camelo	GRUDHU	1030542723	3103195226	jherrerac@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica por idoneidad y experiencia este a cargo del señor CPS JULIO CESAR MINA BANGUERA dada su idoneidad y experiencia y formación profesional como Abogado Magister en Derecho Administrativo y Especialista en Gestión Pública, con 4 años de experiencia en contratación estatal actualmente se desempeña como abogado del Área de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, como a continuación se relaciona:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS.	Julio Cesar Mina Banguera	**SUBAFIN**	No. 14.471.435	3123684346	jmina@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración Económica Financiera este a cargo del Profesional en Defensa NELSON TARAZONA por idoneidad, experiencia y formación profesional como Contador Público, viene trabajando hace cinco (15) años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como Contador – Costos en la Subdirección Administrativa y Financiera.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	Nelson Rodolfo Tarazona	SUBAFIN	79710273	3105675062	ntarazona@dimar.mil.co

e) EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la Evaluación Jurídica este a cargo de la Profesional en Derecho, dada su idoneidad y experiencia y formación profesional especializada en Derecho, la cual viene trabajando hace cinco (05) años en la Subdirección Administrativa y Financiera, y actualmente se desempeña como Abogada de Contratos como a continuación se relaciona:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	María De La Cruz Torres	SUBAFIN	45647412	3206722369	mtorresp@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica del contrato, por idoneidad y experiencia sea a cargo del Sr. Técnico de Servicios referenciado a continuación, quien se desempeña como Técnico apoyo a la gestión, así:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
TS20	Crisitan Hernan Better Rivera	GRUDHU	8510885	3124873911	cbetter@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica financiera este a cargo de la Profesional en Ingeniería Industrial, dada su idoneidad y experiencia y formación profesional como Líder en procedimientos de Calidad, viene trabajando hace cinco (05) años en la Dirección General Marítima y actualmente se desempeña como Líder Operativa en Calidad.

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cédula	Celular	Correo Electrónico
CPS	Rodríguez Segura Angie Paola	Financiera	1010191959	3204621314	arodriguezse@dimar.mil.co

11 **ANEXOS.**

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO

Atentamente,

CC FRANCISCO JAVIER MENDEZ LOZANO
Coordinador Grupo de Desarrollo Humano-GRUDHU
Dirección General Marítima - DIMAR

Comité Estructurador Técnico:
Vo JEISSON ANDRES HERRERA CAMELO

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar la prestación del servicio de suscripción de televisión por un año por cable o satelital para las Intendencias regionales, Unidades Regionales, Sede Central y Centros de Investigación.

ITEM	PROGRAMACION	CANTIDAD EQUIPOS	TIPO EQUIPOS	UNIDAD	DIRECCION INSTALACIÓN
1	Plan Total	1	Decodificador	Dirección General	KR 54 CL 26-50 CAN
2	Plan Intermedio	1	Decodificado	SUBAFIN	KR 54 CL 26-50 CAN
3	Plan Intermedio	1	Decodificado	GRUDHU	KR 54 CL 26-50 CAN
4	Plan Intermedio	1	Decodificado	SALA DE CONDUCTORES	KR 54 CL 26-50 CAN
5	Plan Intermedio	1	Decodificado	AYUDANTÍA DE DIMAR	KR 54 CL 26-50 CAN
6	Plan Intermedio	1	Decodificado	GRUCOG	KR 54 CL 26-50 CAN
7	Plan Intermedio	1	Decodificado	COMEDOR	KR 54 CL 26-50 CAN
8	Plan Intermedio	2	Decodificado	ASIMPO	KR 54 CL 26-50 CAN
9	Plan Intermedio	1	Decodificado	INRED 4	Edificio Banco del Estado piso 13
10	Plan Intermedio	1	Decodificado	VIP CARTAGENA sala huésped	calle 26 18b 07

11	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP5 CARTAGENA	Barrio Centro - Av. Daniel Lemaitre- Sector la Matuna, calle 32
12	Plan Intermedio	1	Decodificado	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE CARTAGENA	ISLA SAN JOSE BAHIA DE CARTGENA
13	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP15 PUERTO CARREÑO	KR 1 CL 17 -121
14	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP4 SANTAMARTA	CL 15 KR 3 -25
15	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP8 TURBO ANTIOQUIA	AVENIDA LA PLAYA PUNTAS LAS V
16	Plan Intermedio	1	Decodificado	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE TURBO	AVENIDA LA PLAYA PUNTAS LAS V
17	Plan Intermedio	1	Decodificado	INRED 3 BARRANQUILLA	Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202
18	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP3 BARRANQUILLA	Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202
19	Plan Intermedio	1	Decodificado	SEMAB BARRANQUILLA	Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202
20	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP17 INIRIDA	Barrio el Centro Calle 15 No,9-57
21	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP6 RIOHACHA	Carrera 12 No. 5-25 Conjunto el Faro
22	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP2 TUMACO	Barrio 20 de Julio Vía el Morro
23	Plan Intermedio	1	Decodificado	CCCP	Barrio 20 de Julio Vía el Morro
24	Plan Intermedio	1	Decodificado	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE TUMACO	Barrio 20 de Julio Vía el Morro
25	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP9 COVEÑAS	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal
26	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP16 LETICIA	Carrera 11 No.6 - 36 Leticia, Amazonas
27	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP 11 GUAIPI	Calle 11 No. 2 - 50 Barrio San Pablo -Guapi Cauca
28	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP19 PUERTO LEGUIZAMO	Carrera 1 No. 1 – 28
29	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP20 ARAUCA	Carrera 14 # 18 - 40 Barrio las Americas
30	Plan Intermedio	1	Decodificado	CIOH/ ESCUELA DE OFICIALES	Barrio El Bosque, Sector Manzanillo. Escuela Naval Almirante Padilla, Transversal 52 Cartagena de Indias/Bolívar
31	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP1 BUENAVENTURA	Calle 2 No.1-02 Antiguo edificio La Pagoda

Descripciones técnicas
1. Cobertura Televisión satelital o por cable en las ciudades descritas en el anexo de especificaciones técnicas.
2. Cumplir con todas las condiciones de la prestación del servicio, la entidad no requiere ***de servicios adicionales como películas de pague por ver, programación Premium*** u otros costos adicionales no contemplados en el presente anexo.
3. La entidad no responderá por ***servicios adicionales como películas de pague por ver, programación Premium u otro servicio o instalación*** *que no haya sido autorizado por la supervisión del contrato*

Descripciones técnicas
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, atendiendo oportunamente los reclamos que se haga por fallas en la prestación del servicio de televisión por cable de conformidad con las condiciones contratadas.
5. Comprometerse a instalar y dejar en correcto funcionamiento el servicio de televisión satelital en las Unidades regionales, centros de investigación y Sede Central de la Dirección General Marítima-DIMAR, para lo cual deberá tener en cuenta tanto en la propuesta técnica como en la económica, todos los costos de instalación de equipos, decodificadores, antenas, cableado, tarjetas, controles y demás que se requieran para la prestación del servicio.
6. Certificar mediante documento que posee Línea telefónica de soporte técnico, disponible de lunes a Domingo de 5.00 am a 10.00 pm, toda solicitud de mantenimiento se realizará a través de esta línea y en caso de requerir visita técnica, tendrá como tiempo de respuesta un lapso de 24 horas hábiles.
7. La instalación del servicio deberá realizarse en la ciudad donde se encuentre destacada la Unidad a tierra, centro de investigación y sede central, los costos de transporte, desplazamientos, viáticos y alimentación de los técnicos que realizaran los trabajos para la recepción del servicio, correrán a cargo del contratista.
8. El oferente deberá instalar los equipos, módems decodificadores, tarjetas, antenas y/o con la última tecnología disponible que tenga en el mercado como operador del servicio de televisión (Razón por la cual si llegase a ganar el proceso de contratación el operador deberá cumplir con el requisito dispuesto en este numeral).
9. Cumplir con todas las condiciones de la prestación del servicio.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier anomalía, falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
11. Una vez finalizado el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá en 30 días calendarios, retirar todos los equipos que instale para la prestación del servicio, la Dirección General Marítima, no se hará responsable de ningún equipo una vez terminada la fecha de retiro de los mismos.

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de políticas por parte de los operadores	Cambio de programación en la ejecución de las actividades.	1	3	4	(Riesgo bajo)	Contralista	Dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Área de Contratos	1	1	2	SI	Contralista-Supervisor	16/06/2020	16/06/2020	Verificación de los documentos de los estudios previos- Seguimiento y monitoreo al servicio.	Permanente
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento de tarifa por parte del operador	Insuficiencia en recursos presupuestales.	1	3	4	(Riesgo bajo)	Contralante	Suspensión y seguimiento al contrato.	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	16/06/2020	16/06/2020	Control y seguimiento que realice el supervisor	Permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago por parte de la entidad	Acciones legales contra la entidad	2	3	4	(Moderado)	Contralista	Evitar el riesgo	1	1	4	SI	Supervisor Contrato	16/06/2020	16/06/2020	A través de medios de comunicación, correos electrónicos emitidos por la empresa	Mensual

4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Insuficiencia de equipos para satisfacer la necesidad.	Insuficiencia de información	1	1	2	(bajo)	Contratante	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	1	1	4	Si	Supervisor del contrato	16/06/2020	16/06/2020	A través de seguimiento de coordinadores de grupo de notificaciones administrativas	Mensual
5	Especifico	Interno	Contratación	Operacionales	Mala calidad o señal.	Insuficiencia de Información	2	2	2	(Bajo)	Contratante	Aceptar el riesgo	1	1	2	si	Supervisor del contrato	16/02/2019	16/02/2019	Seguimiento por parte de los Coordinadores de los Buques.	Mensual.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Incumplimiento por parte del contratista de las condiciones de la propuesta.	Impedimentos consulta de información financiera y bursátil.	1	1	2	(Bajo)	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	16/02/2019	16/02/2019	Seguimiento por parte de los coordinadores de Buques.	Mensual

"ANEXO C"
ESTUDIO DE MERCADO

							DIREC TV		DIREC SAS		PROMEDIO	
ITEM	PROGRAMACION	CANTIDAD EQUIPOS	TIPO EQUIPOS	UNIDAD	DIRECCION INSTALACIÓN	CIUDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL 12 MESES	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL 12 MESES	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL 12 MESES
1	Plan Total	1	Decodificador	Dirección General	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA	$ 124.560,00	$ 1.494.720,00	$ 132.000,00	$ 1.584.000,00	$ 128.280,00	$ 1.539.360,00
2	Plan Intermedio	8	Decodificado	SUBAFIN	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA	$ 319.760,00	$ 3.837.120,00	$ 304.000,00	$ 3.648.000,00	$ 3.648.000,00	$ 3.742.560,00
3	Plan Intermedio		Decodificado	GRUDHU	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA						
						BOGOTA						
4	Plan Intermedio		Decodificado	SALA DE CONDUCTORES	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA						
5	Plan Intermedio		Decodificado	AYUDANTÍA DE DIMAR	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA						
6	Plan Intermedio		Decodificado	GRUCOG	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA						
7	Plan Intermedio		Decodificado	COMEDOR	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA						
8	Plan Intermedio		Decodificado	ASIMPO	KR 54 CL 26-50 CAN	BOGOTA						
9	Plan Intermedio	1	Decodificado	INRED 4	Edificio Banco del Estado piso 13	CARTAGENA	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
10	Plan Intermedio	1	Decodificado	VIP CARTAGENA sala huésped	calle 26 18b 07	CARTAGENA	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
11	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP5 CARTAGENA	Barrio Centro - Av. Daniel Lemaitre- Sector la Matuna, calle 32	CARTAGENA	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
12	Plan Intermedio	1	Decodificado	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE CARTAGENA	ISLA SAN JOSE BAHIA DE CARTGENA	CARTAGENA	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
13	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP15 PUERTO CARREÑO	KR 1 CL 17 -121	Puerto Carreño, Vichada	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
14	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP4 SANTAMARTA	CL 15 KR 3 -25	Santa Marta, Magdalena	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
15	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP8 TURBO ANTIOQUIA	AVENIDA LA PLAYA PUNTAS LAS V	Turbo, Antioquia	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
16	Plan Intermedio	1	Decodificado	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE TURBO	AVENIDA LA PLAYA PUNTAS LAS V	Turbo, Antioquia	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
17	Plan Intermedio	3	Decodificado	INRED 3 BARRANQUILLA	Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202	Baranquilla, Atlántico	$ 140.780,00	$ 1.689.360,00	$ 133.000,00	$ 1.596.000,00	$ 136.890,00	$ 1.642.680,00
18	Plan Intermedio		Decodificado	CP3 BARRANQUILLA	Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202	Baranquilla, Atlántico						
19	Plan Intermedio		Decodificado	SEMAB BARRANQUILLA	Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202	Baranquilla, Atlántico						
20	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP17 INIRIDA	Barrio el Centro Calle 15 No,9-57	Puerto Inírida, Guaninia	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
21	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP6 RIOHACHA	Carrera 12 No. 5-25 Conjunto el Faro	Riohacha, La Guajira	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
22	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP2 TUMACO	Barrio 20 de Julio Vía el Morro	Tumaco, Nariño	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
23	Plan Intermedio	1	Decodificado	CCCP	Barrio 20 de Julio Vía el Morro	Tumaco, Nariño	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
24	Plan Intermedio	1	Decodificado	ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE TUMACO	Barrio 20 de Julio Vía el Morro	Tumaco, Nariño	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
25	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP9 COVEÑAS	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal	Coveñas, Sucre	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
26	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP16 LETICIA	Carrera 11 No.6 - 36 Leticia, Amazonas	Leticia, Amazonas	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
27	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP 11 GUAIPI	Calle 11 No. 2 - 50 Barrio San Pablo -Guapi Cauca	Guapi, Cauca	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
28	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP19 PUERTO LEGUIZAMO	Carrera 1 No. 1 – 28	Arauca, Arauca	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
29	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP20 ARAUCA	Carrera 14 # 18 - 40 Barrio las Americas	Arauca, Arauca	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
30	Plan Intermedio	1	Decodificado	CIOH/ ESCUELA DE OFICIALES	Barrio El Bosque, Sector Manzanillo. Escuela Naval Almirante Padilla, Transversal 52 Cartagena de Indias/Bolivar	CARTAGENA	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
31	Plan Intermedio	1	Decodificado	CP1 BUENAVENTURA	Calle 2 No.1-02 Antiguo edificio La Pagoda	Buenaventura	$ 121.680,00	$ 1.460.160,00	$ 103.000,00	$ 1.236.000,00	$ 112.340,00	$ 1.348.080,00
TOTAL SUSCRIPCION							***$ 3.018.700,00***	***$ 36.224.400,00***	***$ 2.629.000,00***	***$ 31.548.000,00***	***$ 6.159.970,00***	***$ 33.886.200,00***